



12.3 SEP 2015

Por medio de la cual se termina un encargo temporal como Directivo Docente – Coordinador, a un Docente en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante resolución Nro. 3603 del 26 de septiembre de 2014, se comisiona temporalmente por encargo como Coordinador de la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), al señor (a) HAROLD JIMMY MESA GUERRERO, identificado con la C.C. No. 11434785, hasta tanto la administración provea el cargo en forma definitiva ó se determine su terminación.

Que mediante resolución No. 3603 del 26 de septiembre de 2014, Se nombra en provisionalidad al señor (a) SANDRA LUCIA NARVAEZ CORAL, identificado con la C.C. No. 36750943, como Docente en la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta cuando dure la comisión por encargo como Directivo Docente – Coordinador del señor (a) HAROLD JIMMY MESA GUERRERO, identificado con la C.C. No. 11434785.

Que el cargo de Directivo Docente Coordinador de la Institución Educativa Ricaurte del Municipio de Ricaurte (N), fue seleccionado por el señor (a) MILTON GIRALDO OLIVA ROSERO identificado (a) con C.C. No. 87551355, en audiencia pública para escogencia de cargos llevada a cabo el 14 de septiembre de 2015, por tanto se procederá a la terminación del encargo de Coordinador al señor (a) HAROLD JIMMY MESA GUERRERO, identificado con la C.C. No. 11434785 y por ende la terminación del nombramiento temporal del señor (a) SANDRA LUCIA NARVAEZ CORAL, identificado con la C.C. No. 36750943.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

Continuación.....

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. _____ 2015

RESUELVE

- ARTÍCULO 1° Terminar la Comisión Temporal por encargo como Directivo Docente – Coordinador de la Institución Educativa Ricaurte del municipio de Ricaurte (N), al señor (a) HAROLD JIMMY MESA GUERRERO, identificado con C.C. No. 11.434.785, quien regresa a su cargo base.
- ARTÍCULO 2° Terminar el nombramiento en provisionalidad a la señora SANDRA LUCIA NARVAEZ CORAL, Identificado (a) con C.C. No. 36.750.943, como Docente en la Institución Educativa Ricaurte del municipio de Ricaurte (N) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente determinación.
- ARTÍCULO 3° Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la siguiente dirección: Institución Educativa Ricaurte del municipio de Ricaurte (N)
- ARTICULO 4° Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.
- ARTICULO 5° La presente resolución, rige a partir de la fecha de posesión del señor (a) MILTON GIRALDO OLIVA ROSERO, quien gano el concurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en San Juan de Pasto a los

23 SEP 2015

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Reviso: Isabel Cristina Santacruz López
Profesional Universitario Recursos Humanos

Elaboro: Recursos Humanos
Técnico Operativo SED

Reviso: Carlos Andrés López Melo
Profesional Universitario Jurídica

Reviso: Subsecretaría Administrativa y Financiera

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)